



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Vigésima Octava Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Vigésima Octava Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Vigésima Octava Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Dos acuerdos plenarios y un Incidente de Ejecución de Sentencia. Con la precisión que los proyectos de acuerdos plenarios que derivan de los Juicio Electorales Ciudadanos con claves TEE/SSI/JEC/007/2016 y TEE/SSI/JEC/035/2016, así como el proyecto de resolución propuesto en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/SSI/JEC/040/2016 han sido retirados para una sesión posterior". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. El primer asunto listado, correspondió a la ponencia del magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, por lo que el **C. CUAUHEMOC CASTAÑEDA GOROSTIETA**, Juez Instructor adscrito a la Primera Sala Unitaria, procedió a dar cuenta del incidente de ejecución de sentencia promovido por Esteban Hernández Flores, Ignacio Guzmán Rivera, Santiago de Jesús Ortiz y Abraham García Barragán, por su propio derecho, respecto del acuerdo plenario dictado por la Sala de Segunda Instancia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el juicio electoral ciudadano identificado con la clave **TEE/SSI/JEC/092/2015**. Al término de la cuenta el Magistrado ponente dio lectura a los siguientes resolutivos: **ÚNICO**. *Es improcedente el incidente de ejecución de sentencia en esta parte que se analiza, planteado por Esteban Hernández Flores, Ignacio Guzmán Rivera, Santiago de Jesús Ortiz y Abraham García Barragán*. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de acuerdo plenario, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación respectiva, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con el proyecto de incidente; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, en favor del proyecto de incidente. Con lo



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Los dos siguientes asuntos listados, correspondieron a la ponencias de los Magistrados **RAMÓN RAMOS PIEDRA** y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, por tratarse de acuerdos plenarios el Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: *“Señores Magistrados doy cuenta conjunta con los siguientes proyectos de acuerdos plenarios. Uno de cumplimiento de sentencia, que somete a consideración el Magistrado Ramón Ramos Piedra, respecto del Juicio Electoral Ciudadano, identificado con la clave TEE/SSI/JEC/001/2016, derivado de la comparecencia de las partes ante este Tribunal, en fecha veintiuno de los corrientes, en la que la autoridad responsable H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, realizó a los actores Marcelino Leyva Lopez, Ángel Bello Campos y Lucio Abarca Pérez, el pago total de la condena indicada en la sentencia de treinta y uno de mayo del presente año, en la determinación plenaria, en esencia se propone tener por cumplida la sentencia de referencia y en consecuencia, ordenar el archivo del asunto como total y definitivamente concluido al carecer de materia. En lo que hace al expediente TEE/SSI/JEC/116/2015, de conformidad con lo decidido por la Sala Regional antes mencionada, en el fallo de veintitrés de junio del año en curso, aunado a la determinación plenaria de cumplimiento de veinticuatro del presente mes y año, emitida por esta Sala de Segunda Instancia, en el acuerdo plenario se propone informar mediante oficio a la citada Sala Regional, el cumplimiento a su sentencia de veintitrés de junio del año en curso, emitida en el expediente SDF-JDC-279/2016. Es la cuenta señora y señores Magistrados”*. Sometidos a la consideración de la Sala los proyectos y sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación conjunta de los acuerdos plenarios en mérito, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrada



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

HILDA ROSA DELGADO BRITO, con los proyectos de acuerdos plenarios. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos los proyectos de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las doce horas con dieciséis minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.-----

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE

RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO

J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO

EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO

RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO

MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS